

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2005, del Director Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la Sanidad Local.

Mediante el Decreto 168/2000, de 11 de julio, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Sanidad y Consumo.

La Disposición Adicional Primera y Tercera del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre (D.O.E. de 29/12/2002, nº 148), por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, dispone que el personal perteneciente a las Escalas Facultativas Sanitarias y Técnicas Sanitarias, que a la fecha de la entrada en vigor del referido Decreto desempeñara un puesto de trabajo de cualquiera de dichas Escalas y adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo, se integran en el Servicio Extremeño de Salud como personal propio.

Habiéndose producido la baja definitiva de los funcionarios en puestos de trabajo de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Farmacia, que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo con la clave P.A.R., procede amortizar los mismos y, con los créditos generados, crear, con su nueva catalogación, un puesto de la Especialidad de Farmacia. Dicho puesto se crea de manera provisional y pendiente de reestructuración hasta tanto se dote en la plantilla orgánica de la respectiva Área, con la catalogación correspondiente.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, del Decreto 81/2003, de 15 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al Servicio de la Sanidad Local, suprimiendo los puestos de trabajo pertenecientes a la Especialidad de Farmacia de la Escala Facultativa Sanitaria que figuran en el Anexo I y creando un nuevo puesto de trabajo de la misma Especialidad con las características y catalogación retributiva acordes con la reestructuración farmacéutica, según figura en Anexo II.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005.

El Director Gerente del S.E.S.,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO I

| CENDIR | N.CTRL. | DENOMINACIÓN | UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO | HOR. | NIV | NIV | C.ESPECÍFICO | TP | | GRUP. | TITULACIÓN | ESCALA ESPECIALIDAD | MÉRITOS | OBSERVACIONES |
|--------|---------|----------------|-----------------------------|------|-----|-----|--------------|------|---------|-------|------------|-----------------------------|---------|---------------|
| | | | | | | | | TIPO | SUBCONG | | | | | |
| | 763 | FARMACEÚTICO/A | TALARRUBIAS | | S | | | | N | A | | FACULTATIVA SANIT. FARMACIA | | P.A.R. |
| | 799 | FARMACEÚTICO/A | VILLARTA DE LOS MONTES | | S | | | | N | A | | FACULTATIVA SANIT. FARMACIA | | P.A.R. |

ANEXO II

| CENDIR | N.CTRL. | DENOMINACIÓN | UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO | HOR. | NIV | NIV | C.ESPECÍFICO | TP | | GRUP. | TITULACIÓN | ESCALA ESPECIALIDAD | MÉRITOS | OBSERVACIONES |
|--------|---------|----------------|-----------------------------|------|-----|-----|--------------|------|---------|-------|------------|-----------------------------|---------|---------------|
| | | | | | | | | TIPO | SUBCONG | | | | | |
| 33 | F13376 | FARMACEÚTICO/A | ZONA SALUD.- TALARRUBIAS | | S | 22 | V2 | IDR | N | A | | FACULTATIVA SANIT. FARMACIA | | P.R. |